

**HECHO ESENCIAL
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

Santiago, 1 de abril de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; las disposiciones contenidas en la Circular N° 991 de 1991 y en la Circular N° 662 de 1986, cuyo texto refundido se fijó por la Circular N° 785 de 1988, todas de vuestra Comisión; a lo indicado en los artículos 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), y demás disposiciones aplicables, el suscrito, debidamente facultado para ello, en representación de Liberty Compañía de Seguros S.A. (la “Sociedad”) comunica, como Hecho Esencial, lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2024 se celebró una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”), en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Se aprobó con el voto conforme de un 99,93% de las acciones emitidas con derecho a voto –en el marco de lo dispuesto en el artículo 67, N°1, en el artículo 99 de la LSA y en el Título XVI de la misma– la fusión de la Sociedad con HDI Seguros S.A., R.U.T. N° 99.231.000-6 (la “Sociedad Absorbida”), de forma que esta última sociedad sea absorbida por la primera, incorporándose a ella (la “Fusión”). Con motivo de la Fusión, se incorporarán a la Sociedad, como compañía absorbente, la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad Absorbida, así como la totalidad de los activos, derechos, autorizaciones, patentes, permisos, obligaciones y pasivos de esta última, la que quedará, en consecuencia, como compañía absorbida, legalmente disuelta.

En relación con lo anterior, se aprobaron, entre otras materias, los estados financieros auditados de la Sociedad y de la Sociedad Absorbida al 31 de diciembre de 2023, el informe pericial de fusión y la propuesta de acuerdo de Fusión que contiene los objetivos, beneficios, términos y condiciones de la Fusión; y se tomó conocimiento del informe del evaluador independiente y de la opinión individual de los Directores de la Sociedad sobre la Fusión, por constituir ella una operación entre partes

relacionadas regulada por el Título XVI de la LSA, que, conforme a lo indicado, también fue aprobada en esa calidad por la Junta.

Se acordó que la fecha de materialización de la Fusión corresponderá al primer día del mes siguiente al mes en que se obtenga la autorización de la Fusión y de las modificaciones de estatutos de la Sociedad por parte de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Aprobación de la Fusión”), en caso de que dicha autorización se obtenga dentro de la primera quincena del mes que corresponda –hasta el día calendario 15, inclusive–, o el primer día del mes subsiguiente al mes en que se obtenga la Aprobación de la Fusión, en caso de que dicha autorización se obtenga dentro de la segunda quincena del mes que corresponda –desde el día calendario 15– (la “Materialización de la Fusión”). La Materialización de la Fusión está sujeta a la Aprobación de la Fusión por parte de la Comisión para el Mercado Financiero, de conformidad con el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, al artículo 127 de la LSA y el artículo 5 inciso segundo del Reglamento de la LSA.

b) Para efectos de la Fusión, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en \$113.628.175.558, mediante la emisión de 16.743.751.509 acciones ordinarias, de una misma y única serie, y sin valor nominal, a ser entregadas en canje a los accionistas de la Sociedad Absorbida con motivo de la Fusión, a razón de 13,31358933 nuevas acciones de la Sociedad por cada acción que se encuentre íntegramente suscrita y pagada de la Sociedad Absorbida.

c) Se aprobó la modificación de los estatutos de la Sociedad en lo relativo a la administración, eliminando la institución de directores suplentes.

d) Se aprobó la modificación de los estatutos de la Sociedad en lo relativo a la razón social, la cual pasará a denominarse HDI Seguros S.A.

e) Se aprobó un nuevo texto refundido de los estatutos de la Sociedad, que reemplazará íntegramente al anterior, que recoge las modificaciones al capital social con motivo de lo indicado en la letra b) anterior; modificaciones al nombre de la Sociedad, a su administración y otras modificaciones de orden interno.

La Sociedad mantendrá a vuestra Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que revelan.

Se hace presente que los accionistas de HDI han aprobado esta Fusión por incorporación en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de marzo de 2024, en los mismos términos y condiciones que los acordados por los accionistas de la Sociedad.

En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA, este acuerdo da derecho al accionista ausente o disidente a retirarse de la Sociedad. Dicho derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha en que la Junta Extraordinaria de Accionistas adoptó el acuerdo, esto es, hasta el 27 de abril de 2024.

La Sociedad pagará a los accionistas que hagan uso del derecho a retiro el valor libro de sus acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 132, número 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que equivale a \$14,505.136 por acción.

El aviso de derecho a retiro se publicará el día de 1 de abril de 2024 en el diario electrónico ellibero.cl, en el cual se informará sobre la forma de ejercicio del referido derecho, el plazo y forma de pago del precio de este.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Felipe Feres Serrano
Gerente General

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.